

B.Z. Gestión



Paseo de la Castellana, 89
28046 Madrid
Teléfono 91 556 10 11
Fax 91 597 07 79 y 91 597 22 01

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva
Grupo Banco Zaragozano

Madrid, 28 de mayo de 2002

Ref. **COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana nº 19 - 28046 MADRID

BZ GESTION S.A., S.G.I.I.C., como entidad gestora, y BANCO ZARAGOZANO, S.A., como depositario comunican que como consecuencia del vencimiento de la garantía de rentabilidad (el próximo día 30 de mayo) de ZARAGOZANO BOLSA, FIM, han acordado modificar varios aspectos del referido Fondo, que en su nueva etapa será un Fondo Garantizado.

Denominación. Se han iniciado los trámites administrativos para que el fondo en su nuevo periodo de garantía cambie su actual denominación por la de ZARAGOZANO GARANTIZADO MIXTO I FIM.

La nueva garantía de rentabilidad estará referenciada a la evolución de una Cesta de Índices bursátiles compuesta a partes iguales por los índices DOW JONES EUROSTOXX 50 y S&P 500. El periodo de garantía comprende desde el 31 de julio de 2002 y hasta el 5 de septiembre de 2005.

Banco Zaragozano garantizará al Fondo, un Valor Final del mismo a 5 de septiembre de 2005 equivalente al resultado de multiplicar el Valor Liquidativo Garantizado (VLG) por las participaciones computables. A estos efectos, las participaciones computables serán las existentes al 31 de octubre de 2002 (antes del reembolso obligatorio que más adelante se indica) menos las participaciones que, en su caso, hayan sido reembolsadas voluntariamente (al margen de dicho reembolso obligatorio y con posterioridad al 31.10.2002) y menos las participaciones resultantes de multiplicar las participaciones reembolsadas obligatoriamente por el ratio o cociente que resulte de dividir las participaciones reembolsadas voluntariamente (con posterioridad al 31 de octubre de 2002) por las participaciones existentes al 31 de octubre de 2002.

El Valor Liquidativo Garantizado (VLG) será el resultado de incrementar el Valor Liquidativo Inicial (el correspondiente al 31 de julio de 2002) con los dos siguientes importes: Un porcentaje fijo del 4% y el 35% de la eventual revalorización media que alcancen los índices que integran la referida Cesta, que será calculada conforme a la fórmula que se describirá en el folleto explicativo, siendo el Valor Inicial de cada índice bursátil, el mayor valor de cierre que alcance ese índice dentro del periodo comprendido entre el 31 de julio de 2002 y el 30 de agosto de 2002, ambos incluidos. El Valor Final de cada índice será la media aritmética de 37 referencias mensuales del valor de cierre de cada índice, siendo la primera referencia, la que hubiere resultado para el Valor Inicial de ese índice; la segunda, el valor de cierre correspondiente al 30 de agosto de 2002; y la última, el valor de cierre correspondiente al 29 de julio de 2005.

Adicionalmente, el 31 de octubre de 2002 se abonará a cada partícipe el 2,5% del importe de su inversión mantenida en el Fondo y valorada conforme al valor liquidativo correspondiente al día 31 de julio de 2002. Dicho abono se hará efectivo mediante el reembolso obligatorio de las participaciones necesarias para alcanzar dicho porcentaje. Sobre el importe a abonar se aplicará la retención que fiscalmente corresponda en cada caso. A dicho reembolso no le será de aplicación la comisión de reembolso establecida para el Fondo.

En el supuesto de que no se produjera una revalorización de la Cesta, la rentabilidad que se obtendría por el mencionado abono del 2,5% y la obtención del porcentaje fijo del 4%, supondría para las suscripciones realizadas el 31 de julio de 2002 y mantenidas hasta el 5 de septiembre de 2005 una TAE del 2,10%.

Para conseguir este objetivo, el Fondo tiene intención de realizar operaciones con instrumentos financieros derivados para la consecución de un objetivo de rentabilidad garantizado. También realizará operaciones, con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados.

El régimen de comisiones será el siguiente:

Comisión de gestión: Desde la fecha de inscripción de las modificaciones del folleto explicativo en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Comisión de Gestión, que actualmente es del 1,35 % del patrimonio "efectivo" del fondo, resultara incrementada, situándose en el 1,45 % del patrimonio "efectivo" del fondo.

Comisión de depositaria: Desde la fecha de inscripción de las modificaciones del folleto explicativo en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Comisión de Depositario, que actualmente es del 0,10 % del patrimonio "nominal" del fondo, será del 0,10% del patrimonio "efectivo" del fondo, por lo que resultará incrementada al modificarse su anterior base de cálculo.

Comisión de reembolso: Desde el día de vencimiento de la actual garantía, 30 de mayo de 2002 y hasta el 31 de julio de 2002, inclusive, no se aplicará comisión de reembolso. A partir del 1 de agosto de 2002 y hasta el día 4 de septiembre de 2005, día anterior al vencimiento de la nueva garantía, dicha comisión será de un 5%.

Comisión de suscripción: Desde el día siguiente al vencimiento de la actual garantía, 31 de mayo de 2002 y hasta el 31 de julio de 2002, inclusive, no se aplicará comisión de suscripción. A partir del 1 de agosto de 2002 y hasta el día 5 de septiembre de 2005, día del vencimiento de la nueva garantía, dicha comisión será de un 5%.

B.Z. Gestión

Paseo de la Castellana, 89
28046 Madrid
Teléfono 91 556 10 11
Fax 91 597 07 79 y 91 597 22 01

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva
Grupo Banco Zaragozano

Volumen máximo de participaciones: Hasta la fecha en que el patrimonio del fondo alcance el importe que a tal efecto se señale en el folleto explicativo Ref. o, en su defecto hasta la fecha de vencimiento del período de comercialización (31 de julio de 2002), no existe limitación respecto al volumen máximo de participaciones que se puedan adquirir por inversor. Sin embargo a partir de aquella fecha el número máximo de participaciones a suscribir será de una sola participación.

Derecho de separación: Como consecuencia de estas modificaciones, los partícipes podrán ejercer su derecho de separación mediante el reembolso de sus participaciones por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de las correspondientes modificaciones en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin comisión ni gasto alguno, durante el plazo de un mes a partir de la publicación en el B.O.E. del anuncio preceptivo conforme a la normativa vigente, o de la fecha de remisión de la comunicación individualizada a los partícipes, si ésta fuera posterior.

Lo que comunicamos a Uds. como **HECHO RELEVANTE** a los efectos que procedan,

B.Z. GESTION S.A. S.G.I.I.C.

BANCO ZARAGOZANO, S.A.

p.p.